

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-DRTC/CS-1**

**ADQUISICIÓN DE CONCRETO FC=320 kg/cm<sup>2</sup> y CONCRETO FC=140 kg/cm<sup>2</sup>  
PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN), PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR.  
MALECÓN WALCKER SOBERÓN;**

En Huánuco, el día 09 de agosto de 2024, a las 08:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Jr. Mayro N° 711 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-DRTC/CS-1, designados mediante FORMATO 04 N° 016-2024-GR-GRI/DRTC, de fecha 05 de junio de 2024, integrados por CPC. ANÍBAL SABINO DURAN (presidente Titular), ING. MARCO ALEXANDER DIAZ RODRÍGUEZ (Miembro Titular), y el ING. RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND. MED	CANT.
1	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =320 kg/cm <sup>2</sup> (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO)	M3	1,294
2	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =140 kg/cm <sup>2</sup> (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO)	M3	427

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 11 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.		Válido
2	20573243251	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO MFC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		Válido
3	20602664989	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL E.I.R.L.		Válido
4	20603713614	GRUPO MARAÑÓN HB FC S.A.C.		Válido
5	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.		Válido

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En fecha 08 de agosto de 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602664989	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL E.I.R.L.	08/08/2024	15:40:44	20602664989	08/08/2024	15:56:50	Enviado	Valido
2	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	08/08/2024	22:08:36	20487064280	08/08/2024	22:11:12	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO	POSTORES	
	1 CONCRETERA WUANUKO MIX FULL EIRL.	2 CONSTRUCTORA E INVERSIONES S M & R S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI PRESENTA	NO PRESENTA
<b>SITUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

III. **FACTOR DE EVALUACIÓN:** Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MED	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =320 kg/cm2 (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO)	M3	1,294

POSTOR	POSTORES		Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	EVALUACIÓN ECONÓMICA			PUNTAJE
	Razon Social	RUC		VALOR ESTIMADO	634,060.00	soles	
				Oferta del Postor	Puntaje Económico total		
1	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL EIRL.	20602664989	SI	634,060.00	100.00	100.00	100.00
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R SAC.	20487064280	NO	640,530.0	98.99	98.99	98.99

#### IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Similares; CONCRETO PREMEZCLADO EN TODAS SUS RESISTENCIAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
1	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL EIRL.	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R SAC.	NO CUMPLE	DESCALIFICADO

EL POSTOR; CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R SAC., presenta su oferta en 56 folios. en ello para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR, presenta los siguientes contratos:

**Experiencia N° 01 folios 36 al 41**, presenta CONTRATO DE BIENES N° 035-2023-GRU-ORA, suscrito con fecha 17 de julio del 2023. Para acreditar que dicho contrato se ha cumplido en su totalidad presenta, ACTA DE CONFORMIDAD. emitido con fecha febrero del 2024. (no indica el día solo el mes y año). El documento en referencia es emitido por residente de obra, en el

presente podemos indicar que el contrato fue suscrito con GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, entiendo en cuenta el numeral 169.1 del artículo 169. Que indica lo siguiente: **Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.** Por lo indicado el RESIDENTE DE OBRA no pertenece al órgano de administración de la entidad.

En el acta de recepción existe incongruencia, inconsistencia y/o contradictoria, dice: monto total de contrato S/ 474,500.00 y en letras dice; (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES). Ello no permite identificar al colegiado cual de ello es válido. por lo tanto, el colegiado invalida dicha experiencia.

**Experiencia N° 02 folios 42 al 46,** presenta CONTRATO DE BIENES N° 030-2023-GRU-ORA, suscrito con fecha 11 de julio del 2023. Para acreditar que dicho contrato se haya cumplido en su totalidad presenta, **ACTA DE CONFORMIDAD**, emitido con fecha febrero del 2024. (no indica el día, solo el mes y año). El documento en referencia es emitido por residente de obra, en el presente podemos indicar que el contrato fue suscrito con GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, entiendo en cuenta el numeral 169.1 del artículo 169. Que indica lo siguiente: **Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.** Por lo indicado el RESIDENTE DE OBRA no pertenece al órgano de administración de la entidad.

Teniendo en cuenta la forma de acreditar la experiencia del postor en la especialidad según las bases integradas es de la siguiente manera:

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el presente caso no indica que se va acreditar con acta de recepción. En consecuencia, la oferta del postor queda **DESCALIFICADA**, por no acreditar según lo solicitado en las bases; postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. **En ello el postor solo acredita S/ 100,753.00 (Cien mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles) de facturación el cual es inferior a lo solicitado en las bases integradas.** Que de conformidad a las bases estándar Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, que el numeral 1.7 Presentación y apertura de ofertas; precisa lo siguiente; **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados...**"

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.**

Por antes citado, en lo respecta al **ÍTEM I. ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =320 kg/cm2 (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO)** existe un solo postor que es admitido, evaluado y calificado, que pasa a la siguiente etapa.

**V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

**PRIMERO:** Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-DRTC/CS-1. En lo que respecta al ítem I.**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	<b>ADQUISICIÓN DE CONCRETO FC=320 kg/cm2 PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN), PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN;</b>	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL EIRL.	<b>S/ 634,060.00</b> <b>Seiscientos treinta y cuatro mil sesenta con 00/100 soles.</b> <b>Sin IGV.</b>	<b>ADJUDICADO</b>

**FACTOR DE EVALUACIÓN: ítem II**

2	<b>ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =140 kg/cm2 (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO)</b>	M3	427
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

POSTOR	POSTORES		Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	EVALUACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE
	Razón Social	RUC		VALOR ESTIMADO	soles	
				166,530.00		
				Oferta del Postor	Puntaje Económico total	

1	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL E.I.R.L.	20602664989	SI	166,530.00	100.00	100.00%	100.00
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	20487064280	NO	-----	-----	-----	-----

**EL POSTOR; CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R SAC,** presenta su oferta en 56 folios. en ello para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR. De ello se puede verificar que en el folio 17, presenta el ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA, para el ÍTEM II, sin embargo, en el concepto hace referencia al ÍTEM I y ÍTEM II. como se muestra en el IMAGEN.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F <sup>c</sup> = 140 kg/cm <sup>2</sup> (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO	427 M3	373.00	S/159,271.00
ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F <sup>c</sup> = 320 kg/cm <sup>2</sup> (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO			
<b>TOTAL</b>			<b>S/159,271.00 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y uno con 00/100 Soles)</b>

Por lo indicado la oferta económica del postor, no se valida por encontrarse contradictoria inconsistencia y/o inexacta, puesto que en el folio 16, presento el ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA del ÍTEM I. y en el folio 17, indica en el concepto que la oferta es para: **CONCRETO FC=320 kg/cm<sup>2</sup> y CONCRETO FC=140 kg/cm<sup>2</sup>.** en consecuencia, la oferta del postor queda no cumple con el factor de evaluación, teniendo en cuenta que el comité de selección evaluado en su conjunto toda la documentación presentada por el postor: de conformidad al:

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados...**"

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.**

#### VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de

prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) y si es **REMYPE**, S/ 40,000.00 (cuarenta mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Similares; **CONCRETO PREMEZCLADO EN TODAS SUS RESISTENCIAS**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
1	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL EIRL	CUMPLE	CALIFICADO

Por antes citado, en lo respecta al **ÍTEM II ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =140 kg/cm2 (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO)** existe un solo postor que es admitido, evaluado y calificado, que pasa a la siguiente etapa.

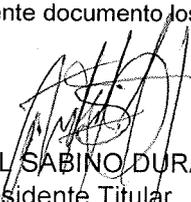
**VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

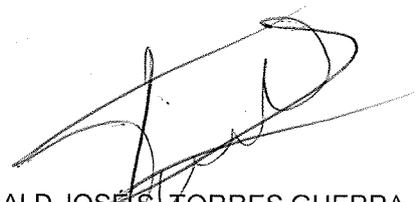
**PRIMERO:** Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-DRTC/CS-1. En lo que respecta al ítem II.**

Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	ADQUISICIÓN DE CONCRETO FC=140 kg/cm2 (PREPARACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN), PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN;	CONCRETERA WUANUKO MIX FULL EIRL.	S/ 166,530.00 Ciento sesenta y Seis mil quinientos treinta con 00/100 soles. Sin IGV.	ADJUDICADO

Siendo las 13:00 horas del 09 de agosto de 2024, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.

  
ANÍBAL SABINO DURAN  
Presidente Titular

  
ING. MARCO A. DIAZ RODRÍGUEZ  
Miembro Titular

  
RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA  
Miembro Titular